

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con dieciocho minutos del diez de enero de dos mil veintidós.

Por recibido el correo electrónico de las 12:22 horas del 10/1/2022 remitido por el Instituto de Medicina Legal mediante el cual envían memorando con referencia DGIE-007-2022, de fecha 10/1/2022, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento en formato digital en documento Excel, que contiene datos estadísticos.

En el memorando antes relacionado el Director en referencia manifiesta:

“... se hace entrega de la información solicitada hasta la fecha 30 de noviembre de 2021...”.

Considerando:

I. 1. El 16/12/2021 a las 20:23 horas la peticionaria de la solicitud de información 607-2021 pidió vía electrónica:

“Registros de homicidios del 1 de enero al 15 de diciembre de 2021: fecha, sexo de la víctima, edad de la víctima, oficio de la víctima, dirección donde ocurrió, municipio donde ocurrió, departamento donde ocurrió, causa (arma utilizada)”.

2. El 17/12/2021 se emitió resolución con referencia UAIP/607/RPrev/1551/2021(2), en la cual, se previno a la usuaria dado que no firmó la solicitud de acceso, circunstancia que es un requisito exigido por el Reglamento de la Ley citada para dar trámite a la solicitud, haciendo de su conocimiento que puede remitir una imagen de su firma al correo electrónico de esta Unidad uaip@oj.gob.sv o al foro de su solicitud en el enlace proporcionado para tal fin, para efectos de ser agregada a su solicitud.

3. En consecuencia, la ciudadana subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, adjuntando la imagen de su firma, mediante correo electrónico.

4. Por consiguiente, el 20/12/2021 se pronunció resolución con referencia UAIP/607/RAdm/1558/2021(2), se tuvo por subsanada la prevención realizada, se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante memorando con referencia UAIP/607/1324/2021(2).

II. 1. En relación con la información del mes de diciembre del año 2021, en el memorando con referencia con referencia DGIE-007-2022, el Director General del Instituto de

Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, hace del conocimiento que “... Al actualizar la base de datos, se remitirá bloque faltante”.

2. Lo anterior, no debe entenderse como una negativa a entregar la información, sino que se debe a circunstancias excepcionales, tal como lo comunicó el referido funcionario en dicho memorando, por lo que en cuanto envíen la información a esta Unidad le será entregada a la usuaria.

3. Respecto de lo mencionado en el párrafo que antecede, elaboré memorando al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, para los efectos relacionados en el número 2 de este apartado.

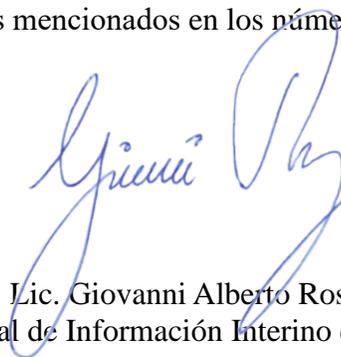
III. En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante el memorando con referencia DGIE-007-2022, con documento en formato digital en documento Excel, que contiene datos estadísticos, relacionados al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a la señora XXXXXX, el memorando con referencia DGIE-007-2022, de fecha 10/1/2022, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento en formato digital en documento Excel, que contiene datos estadísticos.

2. Girése memorando al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, para los efectos mencionados en los números 2 y 3 del considerando II.

3. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial